

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002332

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 7 ABR. 2026

Visto, los Expedientes N°s 4240789-7344861-2026, 4238249-7339241-2026, 4240774-7344841-2026, Resoluciones Directorales N°s 001843-2026, 001874-2026, 002057-2026, y los documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 001843-2026, se Resuelve en el Artículo 1°.- Aprobar el Contrato, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente, Himer Teodoro, SANCHEZ BASILIO, en la Institución Educativa CETPRO Domingo Mandamiento Sipán;

Que, asimismo al momento de la digitación se produjo un error involuntario corregible de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

1.2 DATOS DE LA PLAZA

CARGA HORARIA :

DEBE DECIR

1.2 DATOS DE LA PLAZA

CARGA HORARIA : 30 Horas Soporte Técnico y Operaciones de Centro de Computo.

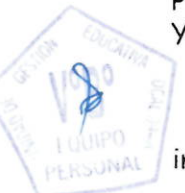
Que, mediante Resolución Directoral N° 001874-2026, se Resuelve en el Artículo 1°.- Aprobar el Contrato, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente, Luz Elizabeth, YPANAQUE PAJARES, en la Institución Educativa CETPRO San Antonio de Padua;

Que, asimismo al momento de la digitación se produjo un error involuntario corregible de acuerdo al siguiente detalle:

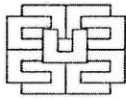
Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 2394185 / AGA 2324758 / CONT 2394664

Cal. Juan R. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



002332



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

DICE:

1.3 DATOS DEL CONTRATO

REFERENCIA : PROPUESTA ODEC

DEBE DECIR

1.3 DATOS DEL CONTRATO

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

Que, mediante Resolución Directoral N° 002057-2026, se Resuelve en el Artículo 1°.- Aprobar el Contrato, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente, Leonardo Daniel, CHOQUE MACALUPU, en la Institución Educativa CETPRO Señor de la Caridad;

Que, asimismo al momento de la digitación se produjo un error involuntario corregible de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CHOQUE MACALUPU, Leonardo Daniel.

DEBE DECIR

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CHOQUE MACARLUPU, Leonardo Daniel.



Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 875-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.SN° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 001843-2026, de fecha 19.03.2026, correspondiente al contrato docente de Himer Teodoro, SANCHEZ BASILIO, DNI N° 74881277, de acuerdo al siguiente término:

DICE:

1.2 DATOS DE LA PLAZA

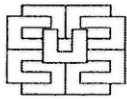
CARGA HORARIA :

DEBE DECIR

1.2 DATOS DE LA PLAZA

CARGA HORARIA : 30 Horas Soporte Técnico y Operaciones de Centro de Computo.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

ARTICULO 02° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001843-2026.

ARTÍCULO 3° RECTIFICAR, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 001874-2026, de fecha 19.03.2026, correspondiente al contrato docente de Luz Elizabeth, YPANAQUE PAJARES, DNI N° 45618850, de acuerdo al siguiente término:

DICE:

1.3 DATOS DEL CONTRATO

REFERENCIA : PROPUESTA ODEC

DEBE DECIR

1.3 DATOS DEL CONTRATO

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 04° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001874-2026.

ARTÍCULO 5° RECTIFICAR, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 002057-2026, de fecha 20.03.2026, correspondiente al contrato docente de acuerdo al siguiente término:

DICE

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CHOQUE MACALUPU, Leonardo Daniel.

DEBE DECIR

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CHOQUE MACARLUPU, Leonardo Daniel.

ARTICULO 06° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 002057-2026.

ARTICULO 07° DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

CAC/DSPIII
DSATIIJ.-AGA
DS/III-AGI
FDST/ERR.HH
JKAT/PROV.
HE 875-2026